



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Respuestas a preguntas formuladas por interesados en el expediente "SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL Nº4 DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS E INFRAESTRUCTURA VERDE (EXP. 24/2024/CONT).

(Listado de preguntas a día 24/09/2024)

1. En el equipo mínimo para la licitación se solicita 1 Persona con titulación en Biología o Ciencias Ambientales. Quisiéramos consultar si, dentro de este perfil "Ambiental" se incluye también la titulación de Geógrafo/a.

RESPUESTA: El equipo multidisciplinar estaría formado al menos, por las personas con las titulaciones expresamente detalladas en el apartado 5.2 del PCAP, no estando incluida la titulación de Geografía en dicho equipo. Esta titulación sería, en su caso, objeto de puntuación por mejora conforme al criterio cualitativo con dos puntos citado en el apartado 11.1.2 del PCAP apartado 2.1.

2. En los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor refleja que la memoria técnica "Deberá presentarse firmada tanto en formato papel como en soporte informatizado (CD, DVD o Pen drive)." Al presentarse la licitación de manera electrónica, entendemos que no es necesario presentar la memoria en un soporte informatizado. ¿Nos podrían aclarar esta duda?

RESPUESTA: Se produjo un error material al incluir como formato de entrega el papel. Para cumplir con la tramitación electrónica del apartado 13.2 del PCAP debe incorporarse la propuesta técnica relacionada con los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, como es la memoria técnica del apartado 11.1.1 del PCAP, en el archivo electrónico nº 2 (apartado 15.4.2 del PCAP).

El plazo de licitación se ha ampliado al detectarse el error.

3. En el apartado 11.1.1 del PCAP, se especifica que la memoria debe presentarse tanto en papel como en CD. Ahora bien, en la cláusula 13.2 se concreta que la presente licitación tiene carácter exclusivamente electrónico. Interpretamos, pues, que única y exclusivamente se deberán colgar los correspondientes archivos electrónicos en la plataforma de contratación del Estado, ¿es así?

RESPUESTA: Se produjo un error material al incluir como formato de entrega el papel. Para cumplir con la tramitación electrónica del apartado 13.2 del PCAP debe incorporarse la propuesta técnica relacionada con los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, como es la memoria técnica del apartado 11.1.1 del PCAP, en el archivo electrónico nº 2 (apartado 15.4.2 del PCAP).

El plazo de licitación se ha ampliado al detectarse el error.



4. ¿El equipo que se presenta puede estar coordinado por dos personas, o solo se admite una?

RESPUESTA: Cabe entender que cuando se cita “estar coordinado”, se está haciendo referencia a la persona que ocupe la dirección del equipo redactor y por ello, conforme a los pliegos será una persona la que asuma dichas labores de dirección (se cita en singular). Además y entre otros motivos, se considera que para recibir las instrucciones de la persona responsable del contrato como pueden ser las siguientes: tener que asistir a reuniones, establecer contacto en el desarrollo de los trabajos, acatar indicaciones, etc, sea una única persona a la que dirigirse que será la máxima responsable de la correcta ejecución del contrato y para asegurar la calidad de los trabajos (cláusula 9 PPT).

5. En cuanto al criterio cualitativo de mejora del equipo multidisciplinar mínimo, la puntuación es por persona y no por especialidad. ¿Esto quiere decir, por ejemplo, que un equipo al que se añadan 5 biólogos y 5 geógrafos sobre el equipo mínimo, ya puntuará el máximo de 20 puntos?

RESPUESTA: Sí, conforme al apartado 11.1.2, criterio nº2.

6. Respecto a la extensión de las memorias, se especifican "caras", es decir, ¿las 100 páginas de la memoria técnica pueden ser 200 y la del programa de participación ciudadana 50? ¿O al ser una licitación electrónica directamente se sobreentiende que una cara es una página?

RESPUESTA: Cuando se cita “páginas a doble cara” equivalen a una hoja impresa y dos páginas en formato electrónico. Por tanto en la Memoria técnica: las “100 páginas a doble cara” equivalen en formato electrónico a 200 páginas. Por lo que si se superan dichas 200 páginas en formato electrónico, únicamente se tendrán en cuenta las primeras 200 páginas electrónicas. Y en el Programa de participación: Las “25 páginas a doble cara” equivalen en formato electrónico a 50 páginas. Por lo que si se superan dichas 50 páginas en formato electrónico, únicamente se tendrán en cuenta las primeras 50 páginas electrónicas.